



Montevideo, 7 de agosto de 2014.-

R. de D.N°219/2014

Acta 877

Reg.:2014/08/333

VISTO: la necesidad de establecer medidas de ajuste y mejora de gestión de los procesos vinculados a la distribución de paquetería nacional en Montevideo y Área Metropolitana a efectos de superar inconsistencias y problemáticas operativas que dificultan actualmente los planes de desarrollo logístico postal;

RESULTANDO: I) que la admisión, procesamiento y distribución de la paquetería nacional, constituye uno de los ejes principales de implementación de las políticas y líneas estratégicas vinculadas al servicio postal estatal; II) que resulta necesario disponer acciones ante el crecimiento en volumen de paquetería, los nuevos atributos comerciales asociados, la incorporación de tecnologías al proceso y la disposición de nuevas prácticas de manipulación de carga, en beneficio de los clientes y en cumplimiento de los parámetros de calidad impuestos a esta Administración; III) que se requiere además, establecer un marco de supervisión directa en la unidad de Distribución Pak, en línea con los requerimientos operativos precedentemente referenciados, que dependerá de la Dirección Operativa de Comunicaciones Postales; IV) que de la misma forma, corresponderá constituir un equipo de trabajo operativo para el análisis de las rutas de distribución de paquetes nacionales e internacionales para Montevideo y Área Metropolitana y el ajuste de las mismas a las necesidades del servicio y de los clientes ante el notorio crecimiento de los requerimientos logísticos y la necesidad de superar problemáticas del citado proceso postal, en coordinación con la Dirección Operativa de Comunicaciones Postales y de conformidad a los parámetros trasladados por la Gerencia General;

CONSIDERANDO: I) que por RD 201/2014 se dispuso que la Dirección Operativa de



la Línea de Negocios Logística pasara a reportar a la Gerencia General; II) que dentro de las medidas de ajuste y mejora de gestión para la recomposición y superación de inconsistencias operativas de impacto logístico, resulta necesario asignar la supervisión de la unidad de Distribución Pak; hasta su provisión definitiva por concurso; III) que corresponderá instaurar además un equipo de trabajo operativo con los cometidos especificados en los Resultandos; IV) que se dispondrá en consecuencia;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

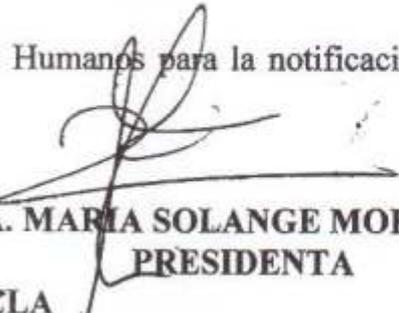
RESUELVE:

- 1) Asignar la supervisión de la unidad Distribución Pak a la funcionaria Beatriz Lorda C.7671 hasta su provisión definitiva por concurso, manteniendo su actual remuneración; disponiendo que la misma reporte directamente a la Dirección Operativa de Comunicaciones Postales; notificándole personalmente.
- 2) Conformar un equipo de trabajo operativo integrado por los funcionarios Sres. Beatriz Lorda C.7671 y Alvaro Rabaza C. 9718 al cual se le comete el análisis de las rutas de distribución de paquetes nacionales e internacionales para Montevideo y Area Metropolitana y el ajuste de las mismas a las necesidades del servicio y de los clientes ante el notorio crecimiento de los requerimientos logísticos y la necesidad de superar inconsistencias del citado proceso postal, en coordinación con la Dirección Operativa de Comunicaciones Postales y de conformidad a los parámetros trasladados por la Gerencia General; encomendándosele elevar a este Directorio un primer diagnóstico al 20 de agosto de 2014; notificando personalmente.
- 3) Transcribese a la Gerencia General y a la Dirección Operativa de Comunicaciones Postales.



4) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL


SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA